



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Adecuación FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SALUD – SIACS Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010033	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 100 de 1993, crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, y en su artículo 212, crea el régimen subsidiado con el propósito de financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar.</p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44 y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD y en el artículo 55 del CAPÍTULO II, Título IV, referente DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD; lo transcrito a continuación:</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:</b></p> <p><b>43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.</b></p> <p>43.1.4. <i>Supervisor y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.</i></p> <p>43.1.8. <i>&lt;Numeral modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos.</i></p> <p>43.1.9. <i>Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.</i></p> <p><b>43.2. De prestación de servicios de salud</b></p> <p>43.2.10 <i>&lt;Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Realizar la verificación, control y pago de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.</i></p> <p>43.2.11 <i>&lt;Numeral adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.</i></p> <p><b>43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud</b></p> <p>43.4.3 <i>&lt;Ver Notas de Vigencia. Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:&gt; Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.</i></p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los Municipios.</b></p> <p><b>44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:</b></p> <p>44.1.2. <i>Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.</i></p> <p><b>44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud</b></p>
--	---





NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

44.2.1. *Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.*

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

**Artículo 55. Dirección y Prestación de los Servicios de Salud.** *En la dirección y prestación de los servicios de salud, por parte de los departamentos, distritos y municipios, deberán observarse las siguientes reglas:*

55.1. *Adecuar y orientar su estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias asignadas, que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a salud y con recursos propios, y*

55.2. *Disponer de un sistema que genere información periódica sobre el manejo presupuestal y contable de los recursos destinados a salud*

El artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 señaló la obligación de utilizar social y económicamente los recursos financieros disponibles del sector salud con eficiencia y oportunidad, entendiéndose por eficiencia la mejor utilización social y económica de los recursos financieros disponibles para que los beneficios que se garantizan con los recursos del Sector Salud de que trata la norma en cuestión, se presten en forma adecuada y oportuna; y por oportunidad, los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y, fundamentalmente, asegurando que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país.

De conformidad con el artículo 5 ibídem, quienes administren recursos del Sector Salud y quienes manejen información sobre la población incluyendo los regímenes especiales o de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, harán parte del Sistema Integral de Información del Sector Salud para el control de la afiliación, del estado de salud de la población y de los recursos y responderán por su reporte oportuno, confiable y efectivo de conformidad con las disposiciones legales y los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, en los artículos 114, 121, 122, 126, 133 Y 135 de la Ley 1438 de 2011 se establece la obligación de las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de reportar información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros, y se asigna la competencia a la Superintendencia Nacional de Salud para conciliar conflictos derivados de devoluciones de facturas entre los diferentes agentes del Sistema-

El artículo 25 del Decreto 4747 de 2007 consagra el registro conjunto de trazabilidad de la factura, para efectos de contar con un registro sistemático del cobro, glosas y pago de servicios de salud, para lo cual el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la estructura y operación de un registro conjunto de trazabilidad de la factura.

Mediante Resolución 0001479 de 2015 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció el procedimiento para el cobro pago de los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud – POS suministradas a los afiliados del régimen subsidiado, informando que sus preceptos aplican a Departamentos y Distritos, a los prestadores de servicios de salud y a las administradoras de Planes de Beneficios que tienen afiliados al Régimen Subsidiado de Salud.

El Distrito de Barranquilla asumió las competencias en cabeza de la Secretaria Distrital de Salud, quien se encargará de orientar y estructurar las políticas, actualizando los programas y proyectos de inversión, para desarrollar y/o adoptar prácticas gerenciales que permitan solucionar problemas, mediante actividades de Gestión Estratégica, coordinar la planeación y gestionar el conocimiento, permitiendo construir escenarios futuros ideales en el sector salud.



NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(....) Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia,	(....) - Programar la distribución de los recursos asignados para el sector salud en atención a la cantidad, calidad y costos de los servicios. - - - Adelantar las gestiones tendientes para lograr recursos a nivel nacional e internacional para el sector salud, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, de manera articulada con los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	(....)  (....)
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	(....) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. (....)
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" -11.1 Programa: **Aseguramiento para Todos con Calidad**. 11.1.2 Proyecto: **Aseguramiento para la población Sisben 3 y 4**. Establecer el procedimiento mediante el cual se pueda brindar el aseguramiento, su financiación será de acuerdo con las políticas nacionales; 11.1.3 Proyecto: **Gestión para el aseguramiento en salud a población migrante**. Definir el sistema de financiamiento, a través de la una unidad de pago por capitación (UPC) para hacer efectivo la atención en salud de la población migrante que así lo requiera.

La oficina de atención en salud a través del grupo de financiera consolida la sistematización de los procesos de auditoría, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS por concepto de servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios y Servicios prestados a la Población Pobre No Asegurada, finalizando el proceso con el reconocimiento y pago de obligaciones, y de



NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

	<p>conformidad a lo estipulado en la Resolución 0001479 de 2015, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los resultados alcanzados y del estado actual en que se encuentra la cartera. Así mismo, desarrolla las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación de la afiliación a Seguridad Social de cada una de las personas relacionadas dentro de las cuentas presentadas para pago ante la Secretaría Distrital de Salud que recibieron la prestación de los servicios.</li> <li>2. Verificar las pertinencias de las autorizaciones presentadas por los prestadores de los servicios de salud, y que se allegan adjunto a las cuentas médicas.</li> <li>3. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para pago de los servicios de salud.</li> <li>4. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud a la Secretaría de Hacienda Distrital para la incorporación al presupuesto de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Salud, mediante las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>5. Gestionar la documentación requerida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para la asignación de recursos y proyectar la respectiva respuesta.</li> </ol> <p>Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través del grupo de financiera implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Por lo anterior y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud, la oficina de Atención en salud requiere contratar un personal profesional cuyo perfiles se ajusten a la necesidad planteada, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para la ejecución exitosa de los procesos y metas propuestas.</p>						
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S".</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="527 1461 1317 1539"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de <b>profesionales en el área de la salud y contador público</b> para apoyarlas obligaciones del Distrito como responsable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el manejo y reporte de la información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>						
<p>3.2.5 Documentos</p>	<p>No aplica.</p>						





NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p>técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda</li> <li>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,</li> <li>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Ver anexo</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>



NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$230.400.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="435 430 1409 583"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111010402</td> <td>GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD</td> <td>11</td> <td>CJ</td> <td>\$230.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111010402	GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD	11	CJ	\$230.400.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111010402	GESTIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO EN SALUD	11	CJ	\$230.400.000							
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="592 632 1252 779"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO No. 2</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$230.400.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO No. 2	Valor:	\$230.400.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número:	VER ANEXO No. 2										
Valor:	\$230.400.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>										
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>											
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>											
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta o Matrícula Profesional en caso que aplique.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas - RNMC</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>										



NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

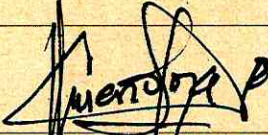
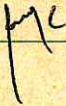
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ
	Identificación del funcionario:	C.C 32.748.057
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	<a href="mailto:orueda@barranquilla.gov.co">orueda@barranquilla.gov.co</a>
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	



NIT 890.102.018-1

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
<b>PROYECTO:</b>	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ 





NIT 890.102.018-1

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	c	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

*[Handwritten signature]*

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>Acreditar título de Médico, con especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud y 15 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorias de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 31.200.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$5.720.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$5.720.000)</p>
<p>Acreditar título de Médico, con especialización en Auditoria de Servicios de Salud, Especialización Gerencia de Servicios de Salud y 16 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorias de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 36.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.600.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.600.000)</p>

<p>Acreditar Título de Médico, diplomado en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorias de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 31.200.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$5.720.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$5.720.000)</p>
<p>Acreditar título de contador, especialista en Gerencia Pública y experiencia laboral de 14 meses en actividades de apoyo a la gestión y relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar informes de la Circular 011 - Super Salud.</li> <li>2. Elaborar informes de la Circular 013 - Super Salud.</li> <li>3. Elaborar Informe de la Circular 030.</li> <li>4. Elaborar Reporte de Resolución 1479.</li> <li>5. Elaborar Reporte de Resolución 1355.</li> <li>6. Elaborar Reporte de Resolución 1756.</li> <li>7. Elaborar informe Financiero Recursos de Inimputables.</li> <li>8. Elaborar Informe Financiero Recursos de Fronterizos.</li> <li>9. Verificación en bases de Datos la radicación, cargue de auditoria y pagos realizados por parte del Distrito.</li> </ol>	<p>\$ 30.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>

<p>Acreditar título de Enfermera, especialista en Auditoría de Servicios de Salud y experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validar la información sobre la población vacunada del mes inmediatamente anterior.</li> <li>2. Verificar el valor nominal de vacunación por prestador, según el código REPS, de los valores certificados, pendientes de facturar.</li> <li>3. Cargar la información validada de vacunación en la plataforma PISIS, mediante el anexo técnico que adopte y publique la oficina de Tecnología de la información y la comunicación-TIC del ministerio de salud y Protección Social.</li> <li>4. Preparar la información que se debe entregar a los prestadores y demás entidades habilitadas para garantizar el servicio de vacunación con el fin de que estos emitan la facturas a tiempo.</li> <li>5. Desarrollar actividades de auditoría y conciliaciones con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>6. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 30.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)</p>
<p>Acreditar título de Contador Público, y 14 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar y apoyar la gestión para la oportuna incorporación de los recursos que se asignan al distrito cuya finalidad es la financiación del régimen subsidiado en salud para la población no cubierta.</li> <li>2. Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para la ADRES con fuente ICLD - EP.</li> <li>3. Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para las EPS con fuentes del SGP, ADRES, COLJUEGOS y otras.</li> <li>4. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con los numerales que preceden</li> </ol>	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.400.000)</p>

<p>Acreditar título profesional de Médico, especialización en Gerencia en Salud y Seguridad Social, con experiencia laboral de 60 meses relacionado en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Asesorar en la elaboración, implementación y evaluación de la nota técnica para la atención en salud de la población no asegurada migrante del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2.Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados.</li> <li>3.Vigilar el estricto cumplimiento de las auditorias de servicio prestado por los diferentes proveedores, de acuerdo a los listados de medicamentos e insumos, manuales tarifarios y tarifas previamente acordadas, de acuerdo a la normatividad vigente y modelo de gestión del riesgo establecido.</li> <li>4.Verificación y análisis a la contratación de servicios de auditoría de cuentas médicas.</li> <li>5.Evaluar el comportamiento de los costos en salud a partir de la implementación del modelo de gestión del riesgo en los grupos de riesgo priorizados.</li> <li>6.Evaluar la correlación de los contratos o acuerdos de voluntades suscritos por la secretaria de salud distrital, verificando el cumplimiento de los términos establecidos para detectar desviaciones y generar correcciones que orienten al mejoramiento de la contratación.</li> <li>7.Revisión y seguimiento al cumplimiento y efectividad de planes de mejoramiento en los procesos de auditoría en los que se han materializado riesgos.</li> </ol>	<p>\$ 48.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.800.000), y un pago final a 30 de junio de 2022 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.800.000).</p>
--	--	----------------------	---

**\$ 230.400.000**



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S”.**



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCION

El artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 señaló la obligación de utilizar social y económicamente los recursos financieros disponibles del sector salud con eficiencia y oportunidad, entendiéndose por eficiencia la mejor utilización social y económica de los recursos financieros disponibles para que los beneficios que se garantizan con los recursos del Sector Salud de que trata la norma en cuestión, se presten en forma adecuada y oportuna; y por oportunidad, los términos dentro de los cuales cada una de las entidades, instituciones y personas, que intervienen en la generación, el recaudo, presupuestación, giro, administración, custodia o protección y aplicación de los recursos, deberán cumplir sus obligaciones, en forma tal que no se afecte el derecho de ninguno de los actores a recibir el pronto pago de los servicios a su cargo y, fundamentalmente, asegurando que se garantice el acceso y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población del país.

De conformidad con el artículo 5 ibídem, quienes administren recursos del Sector Salud y quienes manejen información sobre la población incluyendo los regímenes especiales o de excepción del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, harán parte del Sistema Integral de Información del Sector Salud para el control de la afiliación, del estado de salud de la población y de los recursos y responderán por su reporte oportuno, confiable y efectivo de conformidad con las disposiciones legales y los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Igualmente, en los artículos 114, 121, 122, 126, 133 Y 135 de la Ley 1438 de 2011 se establece la obligación de las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de reportar información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros, y se asigna la competencia a la Superintendencia Nacional de Salud para conciliar conflictos derivados de devoluciones de facturas entre los diferentes agentes del Sistema-

El artículo 25 del Decreto 4747 de 2007 consagra el registro conjunto de trazabilidad de la factura, para efectos de contar con un registro sistemático del cobro, glosas y pago de servicios de salud, para lo cual el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social establecerá la estructura y operación de un registro conjunto de trazabilidad de la factura.

Mediante Resolución 0001479 de 2015 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció el procedimiento para el cobro pago de los servicios y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud – POS suministradas a los afiliados del régimen subsidiado, informando que sus preceptos aplican a Departamentos y Distritos, a los prestadores de servicios de salud y a las administradoras de Planes de Beneficios que tienen afiliados al Régimen Subsidiado de Salud.

El Distrito de Barranquilla asume las competencias en cabeza de la Secretaria Distrital de Salud, quien se encargará de orientar y estructurar las políticas, actualizando los programas y proyectos de inversión, para desarrollar y/o adoptar prácticas gerenciales que permitan solucionar problemas, mediante actividades de Gestión Estratégica, coordinar la planeación y gestionar el conocimiento, permitiendo construir escenarios futuros ideales en el sector salud.



NIT 890.102.018-1

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia,	(...) - Programar la distribución de los recursos asignados para el sector salud en atención a la cantidad, calidad y costos de los servicios. - - - Adelantar las gestiones tendientes para lograr recursos a nivel nacional e internacional para el sector salud, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, de manera articulada con los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo - Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a las disposiciones de orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	(...) (...)
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	(...) - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. (...)
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “**SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” –11.1 Programa: **Aseguramiento para Todos con Calidad**. 11.1.2 Proyecto: **Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4**. Establecer el procedimiento mediante el cual se pueda bridar el aseguramiento, su financiación será de acuerdo con las políticas nacionales; 11.1.3 Proyecto: **Gestión para el aseguramiento en salud a población migrante**. Definir el sistema de



NIT 890.102.018-1

financiamiento, a través de la una unidad de pago por capitación (UPC) para hacer efectivo la atención en salud de la población migrante que así lo requiera.

La oficina de atención en salud a través del grupo de financiera consolida la sistematización de los procesos de auditoría, depuración y conciliación de cartera de la facturación radicada por las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y las EPS por concepto de servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios y Servicios prestados a la Población Pobre No Asegurada, finalizando el proceso con el reconocimiento y pago de obligaciones, y de conformidad a lo estipulado en la Resolución 0001479 de 2015, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los resultados alcanzados y del estado actual en que se encuentra la cartera. Así mismo, desarrolla las siguientes acciones:

1. Verificación de la afiliación a Seguridad Social de cada una de las personas relacionadas dentro de las cuentas presentadas para pago ante la Secretaría Distrital de Salud que recibieron la prestación de los servicios.
2. Verificar las pertinencias de las autorizaciones presentadas por los prestadores de los servicios de salud, y que se allegan adjunto a las cuentas médicas.
3. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal ante la Secretaría de Hacienda Distrital, para pago de los servicios de salud.
4. Proyectar para la firma de la Secretaría Distrital de Salud, la solicitud a la Secretaría de Hacienda Distrital para la incorporación al presupuesto de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Salud, mediante las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Gestionar la documentación requerida por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para la asignación de recursos y proyectar la respectiva respuesta.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través del grupo de financiera implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por lo anterior y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud, la oficina de Atención en salud requiere contratar un personal profesional cuyo perfil se ajuste a la necesidad planteada, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, para la ejecución exitosa los procesos y metas propuestas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

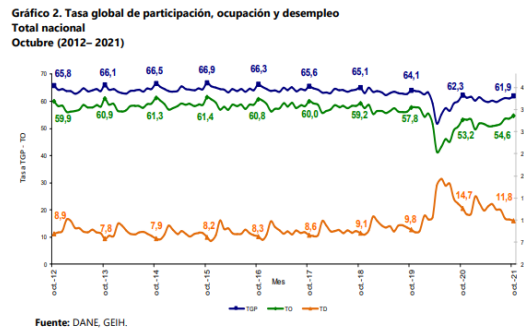
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal



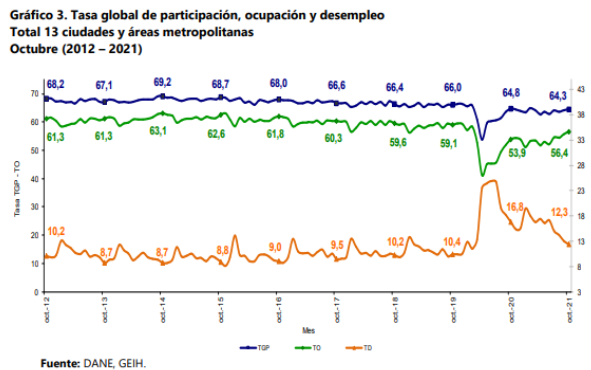
NIT 890.102.018-1

## II. ANALISIS DEL MERCADO

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



1

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf) (30 de noviembre 2021)



NIT 890.102.018-1

## EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020) En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Octubre 2021<sup>p</sup> / octubre 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

### III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR AL GRUPO DE FINANCIERA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CARTERA DE LA FACTURACIÓN RADICADA POR LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EPS-S**". Se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud y contador público para apoyarlas obligaciones del Distrito como responsable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en el manejo y reporte de la información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf) (15 de diciembre 2021)



NIT 890.102.018-1

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO
<p align="center"><b>MÉDICO, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD</b></p> <p>Experiencia: 15 meses de relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorias de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p align="center">\$ 31.200.000</p>
<p align="center"><b>MÉDICO, CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD, ESPECIALIZACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</b></p> <p>Experiencia 16 meses de relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorias de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p align="center">\$ 36.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>MÉDICO, DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar las auditorías de cuentas.</li> <li>2. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>3. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>4. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizadas por la prestación de servicios de salud.</li> <li>5. Desarrollar actividades de conciliación con las IPS.</li> <li>6. Elaborar informe de aceptación, levantamiento y persistencia de glosas a las diferentes entidades.</li> <li>7. Desarrollar actividades de auditoria y conciliación con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>8. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorías realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 31.200.000</p>
<p>CONTADOR, ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA</p> <p>Experiencia laboral de 14 meses en actividades de apoyo a la gestión y relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar informes de la Circular 011 - Super Salud.</li> <li>2. Elaborar informes de la Circular 013 - Super Salud.</li> <li>3. Elaborar Informe de la Circular 030.</li> <li>4. Elaborar Reporte de Resolución 1479.</li> <li>5. Elaborar Reporte de Resolución 1355.</li> <li>6. Elaborar Reporte de Resolución 1756.</li> <li>7. Elaborar informe Financiero Recursos de Inimputables.</li> <li>8. Elaborar Informe Financiero Recursos de Fronterizos.</li> <li>9. Verificación en bases de Datos la radicación, cargue de auditoria y pagos realizados por parte del Distrito.</li> </ol>	<p>\$ 30.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>ENFERMERA, ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Experiencia laboral de 14 meses relacionada con el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validar la información sobre la población vacunada del mes inmediatamente anterior.</li> <li>2. Verificar el valor nominal de vacunación por prestador, según el código REPS, de los valores certificados, pendientes de facturar.</li> <li>3. Cargar la información validada de vacunación en la plataforma PISIS, mediante el anexo técnico que adopte y publique la oficina de Tecnología de la información y la comunicación-TIC del ministerio de salud y Protección Social.</li> <li>4. Preparar la información que se debe entregar a los prestadores y demás entidades habilitadas para garantizar el servicio de vacunación con el fin de que estos emitan la facturas a tiempo.</li> <li>5. Desarrollar actividades de auditoria y conciliaciones con las EPS-S presentadas por las diferentes entidades.</li> <li>6. Elaborar el acta de acuerdos e informes de las auditorias realizados por la prestación de servicios de salud.</li> </ol>	<p>\$ 30.000.000</p>
<p>CONTADOR PÚBLICO</p> <p>Experiencia 14 meses de relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar y apoyar la gestión para la oportuna incorporación de los recursos que se asignan al distrito cuya finalidad es la financiación del régimen subsidiado en salud para la población no cubierta.</li> <li>2. Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para la ADRES con fuente ICLD - EP.</li> <li>3. Acompañar y apoyar en la gestión de los trámites y el seguimiento para la culminación de los mismos, de los asuntos asociados al tema de los pagos de las liquidaciones mensuales de afiliados para las EPS con fuentes del SGP, ADRES, COLJUEGOS y otras.</li> <li>4. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con los numerales que preceden</li> </ol>	<p>\$ 24.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>MEDICO, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Experiencia laboral de 60 meses relacionado en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar en la elaboración, implementación y evaluación de la nota técnica para la atención en salud de la población no asegurada migrante del Distrito de Barranquilla.</li> <li>2. Apoyar en el análisis según competencias, la pertinencia médica y uso racional de tecnologías, buscando el beneficio de los grupos de riesgo priorizados.</li> <li>3. Vigilar el estricto cumplimiento de las auditorías de servicio prestado por los diferentes proveedores, de acuerdo a los listados de medicamentos e insumos, manuales tarifarios y tarifas previamente acordadas, de acuerdo a la normatividad vigente y modelo de gestión del riesgo establecido.</li> <li>4. Verificación y análisis a la contratación de servicios de auditoría de cuentas médicas.</li> <li>5. Evaluar el comportamiento de los costos en salud a partir de la implementación del modelo de gestión del riesgo en los grupos de riesgo priorizados.</li> <li>6. Evaluar la correlación de los contratos o acuerdos de voluntades suscritos por la secretaria de salud distrital, verificando el cumplimiento de los términos establecidos para detectar desviaciones y generar correcciones que orienten al mejoramiento de la contratación.</li> <li>7. Revisión y seguimiento al cumplimiento y efectividad de planes de mejoramiento en los procesos de auditoría en los que se han materializado riesgos.</li> </ol>	<p>\$ 48.000.000</p>
--	---	----------------------





NIT 890.102.018-1

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



NIT 890.102.018-1

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$230.400.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. **Contratos de prestación de servicios pr profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla Enero 2022.  
Código asignado: 5695

**JOSE PAUL ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaria General del Distrito  
BBARRAGAN

**CODIGO BPIN** 2021080010033

**PROYECTO**
**Adecuación FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD - SIACS Barranquilla**
**INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/21/2021**

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	943,300,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

**DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>Tipo Solicitud</b>	Proceso de Viabilidad Territorio	<b>Número Solicitud</b>	1346416
<b>Fecha Aplicación</b>	1/21/2021 9:18:41 AM	<b>Estado Solicitud</b>	Registrado Actualizado

**DATOS BÁSICOS**
**OBJETIVO**

Mejorar la oportunidad de la respuesta de la totalidad de las PQRSD que ingresan por los distintos canales y áreas de la Secretaría Distrital de Salud.

**PROBLEMA**

Inoportunidad en las respuestas a las PQRSD en la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.

**DESCRIPCIÓN**

El desarrollo de la alternativa seleccionada se hará a través de la implementación de las siguientes estrategias:

1. asignar recurso humano para el manejo recepción trámite y respuesta oportuna de las PQRSD.
2. adecuar la plataforma PQRSD con la introducción de alertas tempranas.
3. auditoría y seguimiento continuo a la plataforma en línea.
4. funcionalidad de los canales de comunicación del sistema.
5. aumentar la satisfacción del usuario.

**INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL**
**CADENA DE VALOR**

Objetivo Especifico: Aumentar el nivel de protección de los datos relacionados en la herramienta informática a través del uso de permisos y restricciones para ello.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		160,800,000.00	160,800,000.00	0.00	0.00

**CODIGO BPIN** 2021080010033

**PROYECTO**

Adecuación FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD - SIACS Barranquilla

Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de preguntas, quejas, reclamos y denuncias Meta Total: 16000.0000	Innovar la herramienta tecnológica teniendo en cuenta las necesidades del cliente externo e interno. Etapa: Inversión	S	160,800,000.00	160,800,000.00	0.00	0.00
---	--	---	----------------	----------------	------	------

Objetivo Especifico: Contar con el talento humano suficiente para el manejo, recepción, gestión y trámite de las PQRSD, así como la respuesta oportuna de éstas.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
Totales						
			782,500,000.00	782,500,000.00	0.00	0.00
Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de preguntas, quejas, reclamos y denuncias Meta Total: 16000.0000	Contratar el talento humano suficiente para el manejo, recepción, gestión y trámite de las PQRSD, a fin de mejorar la oportunidad en la respuesta de éstas. Etapa: Inversión	S	782,500,000.00	782,500,000.00	0.00	0.00

#### ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	300,000,000.00	300,000,000.00	300,000,000.00
			2022	314,000,000.00	314,000,000.00	314,000,000.00
			2023	329,300,000.00	329,300,000.00	329,300,000.00

#### INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Especifico: Aumentar el nivel de protección de los datos relacionados en la herramienta informática a través del uso de permisos y restricciones para ello.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (Producto principal del proyecto)	190302800 - Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias Gestionadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 16000.0000	2021	16000.0000	16000.0000
		2022	16000.0000	16000.0000
		2023	16000.0000	16000.0000

Objetivo Especifico: Contar con el talento humano suficiente para el manejo, recepción, gestión y trámite de las PQRSD, así como la respuesta oportuna de éstas.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
	190302800 - Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias Gestionadas	2021	16000.0000	16000.0000
		2022	16000.0000	16000.0000



**CODIGO BPIN** 2021080010033

**PROYECTO**

Adecuación FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD - SIACS Barranquilla

Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (Producto principal del proyecto)

Tipo Indicador : Indicador de Producto  
Unidad de Medida:Número  
Meta Total: 16000.0000

2023

16000.0000

16000.0000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
1500G070 - Atencion de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Consultas recibidas y atendidas Unidad de Medida: Porcentaje	2021	16,000.00
	2022	16,000.00
	2023	16,000.00